

R.N°:D-69-2021

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 24 de marzo de 2021.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** la propuesta de la Superintendencia de Servicios Financieros de suscribir un convenio específico con el Instituto Nacional de Estadística.

**RESULTANDO:** I) que el convenio tiene por objeto la determinación de las tablas de mortalidad y otros aspectos estadísticos relacionados, para su aplicación en el cálculo de las rentas vitalicias previsionales y las reservas del seguro en el Régimen Mixto de Seguridad Social;

II) que la vigencia del convenio es por dieciocho meses, no renovables, a un costo total de \$ 3.075.000 (pesos uruguayos tres millones setenta y cinco mil) más IVA;

**CONSIDERANDO:** I) que, el Instituto Nacional de Estadística cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para la eficiente prestación de los servicios requeridos y el numeral 1) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf) prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa entre organismos o dependencias del Estado;

II) que el texto del convenio el cual luce de fojas 46 a 50 del expediente N° 2020-50-1-1851, contempla las sugerencias de la Asesoría Jurídica y el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir los gastos correspondientes.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), al dictamen de Asesoría Jurídica N° 2021/0171 de 12 de marzo de 2021, a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros el 20 de octubre de 2020, por la Gerencia de Servicios Institucionales el 23 de marzo de 2021 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-1851,

**SE RESUELVE:**

- 1) Autorizar la suscripción del Convenio Específico con el Instituto Nacional de Estadística, cuyo texto luce de fojas 46 a 50 del expediente N° 2020-50-1-1851.
- 2) Designar al Superintendente de Servicios Financieros, contador Juan Pedro Cantera para la suscripción del Convenio referido en el numeral 1).

**R.N°:D-69-2021**

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

**3)** Encomendar a la Superintendencia de Servicios Financieros la comunicación de lo dispuesto en la presente resolución, al Instituto Nacional de Estadística.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3524)**

(Expediente N° 2020-50-1-1851)

Jorge Christy  
Secretario General

Aar/ds  
Resolución publicable

**Firmante: Jorge Eduardo Christy Davies    Fecha: 24/03/2021 16:50:13**